

n/3669/A.C.

=====
 Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario(s) de cheque(s) de la Cta. Cte. N° 6030031081 por haber sido PERDIDO; cheque inicial final; valor S/..... La persona que se crea con derecho sobre ellos mismos(s), deberá presentar su oposición al Banco, dentro de 60 días contados desde la última publicación.
 n/3669/A.C.

Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario(s) de cheque(s) de la Cta. Cte. N° 0170192850 por haber sido PERDIDO; cheque inicial final; valor S/..... La persona que se crea con derecho sobre ellos mismos(s), deberá presentar su oposición al Banco, dentro de 60 días contados desde la última publicación.

n/3669/A.C.

=====
 Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario(s) de cheque(s) de la Cta. Cte. N° 5422625919 por haber sido PERDIDO; cheque inicial 002694 final valor S/..... La persona que se crea con derecho sobre ellos mismos(s), deberá presentar su oposición al Banco, dentro de 60 días contados desde la última publicación.
 n/3669/A.C.

=====
 Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario(s) de cheque(s) de la Cta. Cte. N° 2162005300 por haber sido PERDIDO; cheque inicial 159 final valor S/1950.000.00 La persona que se crea con derecho sobre ellos mismos(s), deberá presentar su oposición al Banco, dentro de 60 días contados desde la última publicación.
 n/3669/A.C.

=====
 Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario(s) de cheque(s) de la Cta. Cte. N° 5222009249 por haber sido PERDIDO; cheque inicial 533 final valor S/..... La persona que

JUDICIAL

QUEDA ANULADA

Por pérdida el Cheque No. 250 por el valor de S/. 500.000,00 de la Cta. Cte. No. 010700115-9 de ALPACIFIC S.A. del Produbanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
 2182/71

QUEDA ANULADA

Por pérdida el Cheque No. 2642 por el valor de S/. 451.300,00, 2643 por el valor de S/. 500.000,00 de la Cta. Cte. No. 8241-4 de STACEY MONCAYO DIEGO RAMIRO del Produbanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
 2182/72

QUEDA ANULADA

Por sustituida la libreta de ahorros No 10601262-2 por el valor de S/. 35.940,00 de YANEZ PAZMINO JOSE WILSON del Produbanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 6 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
 2182/73

QUEDA ANULADA

Por sustituida la libreta de ahorros No 100086651 por el valor de S/. 698,00 de VELA BENALCAZAR MARIA ALEXANDRA del Produbanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 6 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
 2182/74

QUEDA ANULADA

Por sustituida la libreta de ahorros No 101055194 por el valor de S/. 531.701,00 de SOLANO PINA MARILU del Produbanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
 2182/75

QUEDA ANULADA

Por destruida la libreta de ahorros

10 AGO 1999
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

Se comunica al público que la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1721 de 21 de JUL. 1999.

Quito, 21 JUL. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
 SECRETARIO GENERAL

IAV/1mg.
 EXT. 1288
 EXP. 1385

10 AGO 1999

av/11165/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
 CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
 COMPAÑIA AEROCENTROREF S.A.

Se comunica al público que la compañía AEROCENTROREF S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1849 de 30 JUL. 1999.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 100'000.000,00 dividido en 100.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Brindará el servicio de transporte aéreo nacional e internacional en sus diversas modalidades y en especial pasajeros y/o carga y/o correos en base de operaciones regulares, no regulares, fletamiento, chartes, tráxiáereo, además de la ejecución de trabajos aéreos en general, operando todo tipo de aeronaves de ala fija y variable, incluyendo helicópteros.....

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 JUL. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
 SECRETARIO GENERAL

av/11150/A.R.